

Bogotá, 20 de Mayo de 2016

Sr.  
Jan Gruiters  
Director General de PAX  
Godebaldkwartier 74  
3511 DZ Utrecht  
Holanda


Ref: Carta de PAX a compañías de energía de marzo 1, 2016

Sr. Gruiters,

Hemos visto una copia de una carta que usted circuló en marzo de este año a varias compañías de energía en Europa, pidiéndoles que detengan sus negocios con Drummond. Una vez más, está usted haciendo falsas acusaciones en relación a supuestas violaciones de derechos humanos y pidiendo que ofrezcamos remediación a las víctimas del conflicto armado que lleva más de 50 años en Colombia.

En cuanto a los temas que usted menciona, como hemos declarado públicamente, en Drummond compartimos con la mayoría de los colombianos y la comunidad internacional el dolor con todas las víctimas de violencia en Colombia. El sufrimiento al cual todas esas personas han sido sujetas es inaceptable, sin importar quiénes hayan sido los responsables. Celebramos los esfuerzos que el Gobierno colombiano ha realizado para llevar a cabo un proceso de paz con las FARC y el ELN, y honestamente esperamos que el proceso sea exitoso, fortaleciendo la democracia y contribuyendo a un futuro más sostenible para Colombia.

Es la responsabilidad del Gobierno establecer las reglas de juego para la remediación y garantizar la disponibilidad de recursos para que esto pueda suceder. Como un ciudadano corporativo y como la mayoría de nuestro personal en el país son ciudadanos colombianos, nosotros también hemos sido víctimas de este conflicto a través de ataques, secuestros y extorsión. Hemos trabajado en todo momento con las instituciones gubernamentales y las Fuerzas Armadas para asegurar que las investigaciones sean llevadas a cabo y que las partes responsables sean llevadas a la justicia.




Usted menciona su documento “El Lado Oscuro del Carbón” a los destinatarios. Sin embargo, usted no menciona que cuando ustedes estaban realizando el trabajo de campo, nosotros les informamos que estaban utilizando falsos testigos como fuentes de información. Desafortunadamente, usted ignoró esta información, la cual impidió la independencia y objetividad de su investigación, por lo cual dicho reporte está lleno de falsas afirmaciones e imprecisiones. Esto puede ser corroborado con las múltiples decisiones judiciales en favor de la compañía tanto en Colombia como en Estados Unidos. Quisiéramos hacer un llamado por el respeto a la rama judicial de estos dos países soberanos.

Adicionalmente, a pesar del hecho de que en una reunión en La Haya en noviembre del 2013, y después en Bogotá en una conferencia organizada por la Fundación Friedrich Ebert Stiftung en Colombia (FESCOL) en septiembre del 2014, Marianne Moor afirmó que su único contacto con Terrence Collingsworth había sido una conversación de 30 minutos, existe evidencia contundente de que hubo colaboración entre PAX y el equipo legal que ha liderado los ataques sin fundamento en contra de Drummond Ltd. y sus ejecutivos, liderados por este abogado. Durante el proceso de descubrimiento en la demanda presentada por la Compañía en contra de Collingsworth, correos electrónicos con fecha de marzo del 2013 fueron presentados y prueban que el reporte de PAX acerca del carbón colombiano está basado en testimonios falsos ofrecidos por paramilitares y otros testigos comprados.

A continuación, presentamos segmentos de esos correos electrónicos entre Marjolein Jegerings (PAX) y Lorraine Leete (International Rights Advocates, una ONG/firma de Lobby de la cual Collingsworth es el Director Ejecutivo) que hablan por sí solos:

“Estimada Lorraine – Mi colega Marianne Moor (IKV Pax Christi Holanda) me pidió que le escribiera un correo acerca del siguiente asunto. En el acuerdo de culpabilidad para la demanda de Drummond que Terry nos envió, encontramos mucha información útil. En nuestro reporte – que debe estar terminado pronto – nos referimos a varios testigos y citas en este texto. Con el propósito de hacer que nuestro reporte sea más sólido, preferiríamos referirnos a las declaraciones directamente en vez de referirnos al acuerdo de culpabilidad. Al mismo tiempo, también podemos poner la información en mejor contexto. Por lo tanto, estaba pensando si es posible que se me enviaran las siguientes declaraciones: !fs'Ex K, Adkins Dep; !fs'Ex. a\_Zervos Dep.”

“Estimada Lorraine – Me da pena volver a molestarte. Tengo otra solicitud y espero que estés dispuesta a ayudarnos. En el reporte de Drummond, también quisiéramos incluir




las historias de las víctimas para prevenir que solo sean los paramilitares los que están siendo citados. Marianne me comentó que tú también tenías transcripciones de declaraciones/entrevistas con víctimas de los paramilitares/Drummond en Cesar. ¿Podrías por favor decirme cuáles declaraciones de víctimas tienes y si es posible, mandarnos algunas transcripciones? Eso sería magnífico...”

“Hola Marjolein, estoy adjuntando el testimonio de deposición de cuatro de nuestros clientes, adicionalmente a los testimonios de El Samario, El Tigre y Adkins, para poder citar directamente el testimonio en vez de nuestro resumen. El testimonio de Adkins está marcado como confidencial, pero ya fue abierto. El testimonio citado del Tigre sí es el testimonio de marzo 22 del 2012. Por favor avísame si necesitas algo más”.

Adicionalmente, en una decisión reciente después de que Drummond presentó una demanda por difamación en octubre del 2011 en contra de Terrence Collingsworth y su firma de abogados, Conrad & Scherer, la Corte de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Alabama, declaró que: “La corte no tiene duda en encontrar que existe (por lo menos) causa probable para creer que (el abogado Terrence Collingsworth), mientras que llevaba a cabo demandas en nombre de su firma, se involucró en el soborno de testigos y presentó falsos testimonios.” La Corte también declaró que existía causa probable para creer que Collingsworth había cometido fraude en la Corte, al esconder pagos a testigos en contra de Drummond: “Es difícil imaginar un grupo de hechos que pudieran más claramente establecer el primer punto del caso *prima facie* por romper el privilegio. Collingsworth en repetidas ocasiones realizó falsas representaciones en escritos, declaraciones, correspondencia y en plena corte” **(Vea un resumen de dicha Opinión en el adjunto).**

La decisión judicial más reciente se presentó hace unas semanas, cuando la **Corte Suprema** de Justicia de los Estados Unidos falló a favor de Drummond Company y declinó la solicitud de los demandantes de Balceró v. Drummond de revisar el caso, reafirmando la sentencia dada por el Décimo Primer Circuito de la Corte de Apelaciones, afirmando la destitución del caso por parte de la corte el 25 de julio de 2013, con base en que los demandantes se basaron en rumores inadmisibles para apoyar sus reclamos y que estos no son viables. Balceró fue presentado por primera vez en mayo del 2009 y se basó en afirmaciones de que Drummond Ltd. y dos de sus ejecutivos habían estado supuestamente involucrados en violaciones de derechos humanos en Colombia. La sentencia original de la Corte declaró que el registro de evidencia “demostraba una ausencia de evidencia que soportara el caso del Demandante”.




Drummond agradece la decisión de la Corte Suprema, ya que es una reafirmación de que realizamos nuestros negocios siguiendo la ley en todo momento. En ningún momento hemos estado involucrados en actividades ilegales o en relaciones con grupos ilegales.

En su carta, usted está citando equivocadamente el PRNU número 19, ya que este establece que “con el propósito de prevenir y mitigar impactos adversos sobre los derechos humanos, las compañías deben integrar los hallazgos de sus evaluaciones de impactos a través de las funciones y procesos internos relevantes y tomar las acciones adecuadas”. También dice que “una integración efectiva requiere que la responsabilidad de abordar dichos impactos sea asignada al nivel apropiado y función dentro de la compañía y la toma de decisiones interna, asignación de presupuesto y procesos de supervisión permiten respuestas efectivas a dichos impactos”. Los PRNU también dicen que: “La acción adecuada puede variar dependiendo si la compañía causa o contribuye a un impacto negativo o si está involucrada únicamente porque el impacto está directamente vinculado a sus operaciones, productos o servicios por una relación de negocios y el alcance de su influencia en lidiar con el impacto negativo”.

Nuestro cumplimiento con el Principio 19 es evidente en una publicación de marzo 15 del 2016, presentada por la organización Bettercoal. Esta dice: “Drummond Ltd. es la primera compañía en haber completado el círculo completo del Programa de Evaluación de Bettercoal – el cual incluye completar el cuestionario de autoevaluación y realizar una evaluación en campo independiente y una re-evaluación por parte de asesores aprobados por Bettercoal. ERM-CVS fue asignado por Bettercoal para realizar la evaluación en campo y la re-evaluación en Drummond Ltd. El enfoque de Bettercoal es uno de compromiso y mejora continua, examinando los sistemas de gestión de las compañías, sus comportamientos, desempeño sostenible e impactos, comparados a las Provisiones del Código de Bettercoal y trabajar con la compañía para mejorar sus prácticas a lo largo del tiempo”. **Vea el artículo completo en <http://bettercoal.org/news/colombian-coal-a-bettercoal-view>.**

Una sociedad en la cual los derechos humanos son respetados también depende de su nivel de desarrollo sostenible. En relación a esto, nuestra contribución a la paz y el progreso de Colombia ha tenido lugar por muchos años. Permítanos declarar que nuestra política de “Buen Vecino” ha sido efectiva en mejorar la calidad de vida de las comunidades en nuestra área de influencia. Tenemos una política de favorecer a la población local y regional en la generación de empleo, como también en la compra de bienes y servicios de proveedores locales. También hemos ayudado a extender y



mejorar la infraestructura en colegios, hospitales, clínicas y vías, y hemos trabajado de la mano con funcionarios locales para entrenarlos y ayudarles a formular planes de desarrollo que beneficien, en lo posible, a todos los habitantes de la región. Por otro lado, con nuestros Planes de Gestión Ambiental (PGA) y Programa de Compensación Ambiental (PCA) y un equipo de más de 60 personas, tenemos los recursos y herramientas necesarios para ayudar en la recuperación de ecosistemas en las áreas operacionales, como también en proyectos que hemos liderado en la Serranía del Perijá, trabajando con campesinos locales que han retornado a la zona después de haber sido desplazados de la zona debido a la violencia, para que puedan desarrollar programas de reforestación y la recuperación de los corredores de ecosistemas. También han podido desarrollar proyectos productivos (de agricultura), cuya producción está siendo comercializada con contratistas en las operaciones mineras. Este programa ha sido llevado a cabo con el diseño y apoyo de la Fundación Pro Sierra Nevada de Santa Marta.

Adicionalmente, hemos estado participando en el estudio de impacto del sector minero en Colombia, liderado por el reconocido Centro Regional de Empresas Responsables y Emprendimiento –CREER, el representante en Colombia del Instituto para Derechos Humanos y Empresas. Además, dicho estudio está siendo financiado por las embajadas de Holanda, Noruega y el Reino Unido en Colombia, como también por la Unidad Minero-Energética del Gobierno Colombiano.

Siempre hemos trabajado con el que ha querido trabajar de forma constructiva, hombro a hombro, para que tanto la compañía como las comunidades vecinas puedan prosperar y vivir en paz. Finalmente, les pedimos que se comuniquen con las compañías, organizaciones y personas a las cuales les enviaron la carta el 1 de marzo, rectificando y retirando las falsas acusaciones que han sido probadas de no tener fundamento una y otra vez en los sistemas judiciales de Colombia y Estados Unidos.

Cordialmente,

José Miguel Linares  
Presidente  
Drummond Ltd.